Nota DNC N° 12561 /2020

Asunción, 9 de julio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	383121
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE ZANJA PYTA
Entidad	Gobierno Departamental de Amambay
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. En la sección de Modelo de Contrato, cláusula N° 5 – Procedimiento de Contratación, indican: "…Licitación Pública Nacional N° 01…" Al respecto, solicitamos a la convocante, corregir el texto y la numeración mencionada, considerando que no corresponde al llamado.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1697/20.*

Verificador: Carlos Castillo
ccastillo@dncp.gov.py